



1946 - 2016



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP – UNC: 0034923/2017

VISTO:

El expediente EXP – UNC: 00034923/2017 por el que se solicita la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Mariana Mizraji por las tareas de apoyo técnico para la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que existe un informe del Área Económica Financiera y del Secretario de Administración y existe un informe del Asesor Legal;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. APROBAR la suscripción del contrato de locación de servicios (sin relación de Empleo único Profesional Independiente) con la Licenciada Mariana Mizraji desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del año 2017, con una retribución mensual de \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100)

ARTICULO 2º Reconocer en forma excepcional los servicios prestados por la Licenciada Mariana Mizraji desde el 01 de febrero al 31 de julio del año 2017, abonándosele por dicho período la suma mensual de \$ 2000,00 (pesos dos mil con 00/100)

ARTICULO 3º. La contratación se registrará por las cláusulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A: Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 4º Las erogaciones dispuestas serán imputadas a recursos de la Especialización en la Enseñanza de la Lengua y Literatura.

ARTICULO 5º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **11 AGO 2017**
RESOLUCION N°: **840**
e.s.

Silvana Isabel ZARATE
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
U.N.C.